

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 05-2017-P-ODAJUP-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 23 de enero de 2017.

**VISTO:**

La solicitud de licencia presentada por María Micaela Leiva Terrones, Juez de Paz de Única Nominación del Distrito de Cospán, Provincia y Región de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 62-2014-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 03 de junio de 2014, expedido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se designó como Juez de Paz de Única Nominación del Distrito de Cospán, Provincia de Cajamarca a la señora María Micaela Leiva Terrones, cargo al cual, mediante escrito recepcionado el 18 de enero de 2017, solicita licencia por motivos de salud por un periodo de 60 días a partir del 15 de enero de 2017. Sin embargo, se advierte que la recurrente presenta su escrito posterior a la fecha de solicitud de licencia, debiéndose recomendar a la Juez de Paz solicite con anticipación su licencia a efectos de no perjudicar la administración de Justicia.

**SEGUNDO:** Los Jueces de Paz Accesorios reemplazan al Juez de Paz Titular de forma temporal, entre otras causales, por ausencia de éste hasta por sesenta días, previa autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva, conforme lo establece el artículo 15° inciso 15.1 literal b) de la Ley de Justicia de Paz – Ley N° 29824 -.

**TERCERO:** El Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
de impartición de justicia en las localidades del Distrito Judicial, con  
sujeción a la Constitución Política y las Leyes aplicables.

**CUARTO:** En ese sentido, y con la finalidad de no perjudicar la  
administración de justicia, se deberá aceptar la solicitud de licencia y  
encargar el Despacho del Juzgado al Segundo Accesitario.

Por tales consideraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo  
90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder  
Judicial

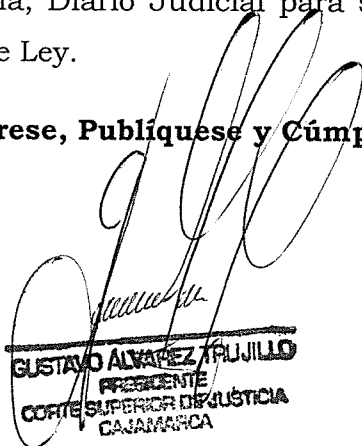
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER**, licencia a la señora MARÍA MICAELA LEIVA  
TERRONES, Juez de Paz de Única Nominación del Distrito de Cospán,  
Provincia de Cajamarca a partir del 15 de enero hasta el 17 de marzo del  
presente año, y una vez que reasuma sus funciones deberá informar a la  
Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho del Juzgado de Paz de Única  
Nominación del Distrito de Cospán, Provincia de Cajamarca, al Segundo  
Accesitario señor ADELMO CABANILLAS VELÁSQUEZ, por el periodo de  
licencia del titular.

**TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente a conocimiento del Consejo  
Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia  
Indígena, Diario Judicial para su publicación, de los interesados para los  
fines de Ley.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz  
Jr. Apurímac N° 682 – Teléfono: 076 - 357221